PARTICIPACIÓN DE LAS INSTITUCIONES NACIONALES AL 59° PERIODO DE SESIONES DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

1. Acreditación

Las instituciones nacionales y/o las asociaciones de instituciones serán acreditadas a través de la Secretaría de la Comisión a condición de que una demanda previa sea enviada por la propia institución/asociación (y no por el Gobierno del mismo país). Para este efecto una carta con membrete de la institución debe ser dirigida a la:

Sr. Orest Nowosad, Jefe del Equipo de las Instituciones Nacionales
Tel.: +41-22-917 92 23; Fax: +41-22-917 90 18; E-mail: onowosad@ohchr.org

Según la experiencia previa de la Comisión, tal acreditación no tendrá ninguna influencia sobre el estatuto de las instituciones nacionales de conformidad con los *Principios de París*. Esta conformidad está determinada por el Comité de acreditación del Comité Internacional de Coordinación. Así como durante el 58° periodo de sesiones de la Comisión, los representantes de las instituciones nacionales llevarán una identificación de diferente color, con la mención especial de Institución Nacional.

2. Participación

Como durante el 58° período de sesiones de la Comisión, un número de plazas será reservado para los representantes de las instituciones nacionales, ya acreditados por la Secretaria de la Comisión, permitiéndoles de esta manera de poder presentar sus declaraciones en relación con el tema 18 (b) del programa.

3. Oradores

Las instituciones nacionales y/o grupos de instituciones nacionales tendrán la posibilidad de atender las sesiones de la Comisión, pero sólo podrán intervenir durante el examen del tema 18 (b) del programa, con una declaración cuyo tiempo queda a ser determinado por la Mesa del 59° período de sesiones. Las instituciones nacionales podrán pedir que sean inscritas sobre la lista de oradores bajo el tema 18 (b) del programa, por medio de la carta que se refiere a la acreditación o por otro medio durante el período de sesiones de la Comisión.

4. Declaraciones

La Presidencia de la Comisión recibirá del Secretariado de la Comisión una nota cuya lectura se hará durante la Comisión, lo que permitirá a las instituciones distribuir sus declaraciones relacionadas con el tema 18 (b) del programa. (Se ruega a las instituciones nacionales proveer al Secretariado de la Comisión con 250 copias de su declaración, más 10 copias para los intérpretes. En ningún caso se podrán hacer las copias a través del Secretariado.

5. Documentos

De la misma manera, las instituciones nacionales podrán remitir a la Presidencia de la Comisión los documentos para ser distribuidos durante la Comisión (una carta justificando la pertinencia de estos documentos deberá ser preparada; estos documentos pueden referirse, por ejemplo, a las conclusiones de las reuniones regionales o de los talleres).

*****